

VISTO el Expte. N° 24/10 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 200/1 obra la resolución F.E. N° 32/10, mediante la cual se aprobó la rendición N° 06/2010 del Fondo Permanente de la Fiscalía de Estado, por la adquisición de elementos y pago de servicios para el normal funcionamiento de este organismo.

Que según consta a fs. 201 vta. el Tribunal de Cuentas ha tomado intervención en las presentes actuaciones.

Que deviene necesario reintegrar la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 67/100 (\$9.839,67)** a la cuenta corriente N° 1710252/8 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, asignada al Fondo Permanente "Art. 78" Fiscalía de Estado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Reintegrar mediante depósito a la cuenta corriente N° 1710252/8 - Fondo Permanente "Art. 78" Fiscalía de Estado - del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 67/100 (\$9.839,67).

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 3 3 /10

Ushuaia, - 5 JUL. 2010

VIRGILIO I MAZTINEZ DE SUCRE FISCAL DE ESTADO

Provesse de Tierra de l^cuego, Antártido e Islas del Allántico Ser